Ministerio del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

PROCESO DE REVISIÓN DE LA NORMA DE EMISIÓN DE RUIDO GENERADO POR FUENTES QUE INDICA, D.S. N° 38, DEL 2011, MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

ACTA REUNIÓN Nº 8 – Comité Operativo

FECHA REUNIÓN: viernes, 29 de julio de 2022
LUGAR: Video Conferencia vía Microsoft Teams.
HORARIO: de 11:00 a 12:00 horas.

ASISTENCIA

Nombre	Institución
1. Paulina Jaque	Ministerio de Obras Públicas (MOP)
2. Claudio Bustamante	Ministerio de Economía, Fomento y Turismo (MINECON)
3. Carolina Gómez	Ministerio de Energía (MINENERGIA)
4. María de la Luz Vásquez	Ministerio de Minería (MINMINERIA)
5. Xavier Irazoqui	Ministerio de Vivienda y Urbanismo (MINVU)
6. Maria José Pizarro	Ministerio de Agricultura (MINAGRI)
7. Alejandra Pérez	Ministerio de Salud (MINSAL) - Reemplazante
8. María Jesús Pinochet	Superintendencia del Medio Ambiente (SMA)
9. Matías Tapia	Superintendencia del Medio Ambiente (SMA)
10. Rocio Vera	Ministerio del Medio Ambiente (MMA)
11. Felipe Gajardo	Ministerio del Medio Ambiente (MMA)
12. Igor Valdebenito	Ministerio del Medio Ambiente (MMA)
13. Víctor Hugo Lobos	Ministerio del Medio Ambiente (MMA)
14. Patricio Priede	Ministerio del Medio Ambiente (MMA)
15. Camilo Padilla	Ministerio del Medio Ambiente (MMA)

Coordinador de la reunión: Víctor Hugo Lobos

TABLA

I. Acordar Propuesta "Nuevo Método para la Determinación del Nivel de Emisión de Ruido de Parques Eólicos"
II. Presentar nueva propuesta para "Instancia Preventiva para Faenas Constructivas"

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

I. Nuevo Método para la Determinación del Nivel de Emisión de Ruido de Parques Eólicos

- El coordinador reitera los principales aspectos de la propuesta a ser acordada.

Al respecto, se realizan los siguientes comentarios:

- Carolina Gómez (MINENERGIA) sugiere que el valor de los parámetros a utilizar para desarrollar el método propuesto deben quedar establecidas en la norma y no al criterio o interpretación de quienes realicen la evaluación. Al respecto, el coordinador indica que así está considerado, complementando que en los procedimientos de medición relativos al método se precisarán aquellos aspectos técnicos que se deberán considerar para la evaluación del ruido generado por Parques Eólicos.
- Maria de la Luz Vásquez (MINMINERIA) consulta si la propuesta no sería considerada como discriminatoria, manifestando que lo que se propone es un método específico sólo para una de todas las fuentes de ruido que regula la norma. Al respecto, el coordinador comenta que los fundamentos de

la propuesta se basan en las particularidades de la fuentes en su emisión y propagación de niveles de ruido, lo que se refleja regulaciones internacionales específicas y normas técnicas que establecen para los parque eólicos métodos de medición y análisis específico distinto al resto de fuentes de ruido ambiental para determinar el nivel de ruido que generan. En este sentido, el coordinador indica que para una mejor coherencia técnica en la determinación de los niveles de ruido de las fuentes reguladas por el D.S. N° 38/11 del MMA se ha propuesto un método específico para Parques Eólicos y un método general para el resto de fuentes de ruido.

II. Nueva propuesta para Instancia Preventiva para Faenas Constructivas

- El coordinador informa que se ha reformulado la propuesta presentada en reunión N° 6 de Comité Operativo, correspondiente a una nueva instancia de control preventiva para faenas de construcción, la cual establecía, en primera instancia, la generación de reportes de seguimiento periódicos para ser informados a la Superintendencia del Medio Ambiente. Al respecto, el coordinador comenta que dicha propuesta fue reevaluada y se identificaron dificultades en su implementación, principalmente en la capacidad técnica disponible para el desarrollo de reportes y la capacidad administrativa para abordar y evaluar dichos reportes. El coordinador procede a presentar una nueva instancia preventiva para faenas de construcción denominada "Informe de Condiciones de Operación".

Al respecto, se realizan los siguientes comentarios:

- María Jesús Pinochet (SMA) comenta con mayor detalle las dificultades evidenciadas para la implementación de la primera propuesta. Al respecto, precisó que el incremento sustantivo de las denuncias y también el potencial aumento de los permisos de edificación, podrían significar un aumento significativo de la carga administrativa de la SMA tanto en fase de fiscalización como sanción las cuales no serían posible de ser abordadas por parte de la SMA e incluso podría agudizar el problema de implementación de la norma. Adicionalmente, comenta que uno de los aspectos críticos identificados, de la propuesta inicial, es la cantidad de Entidades Técnicas de Fiscalización Ambiental para ruido, las que no serían suficientes para la generación de los reportes, lo que dificultaría el cumplimiento de la obligación de reporte requerida. Respecto a la nueva propuesta, comenta que fortalece y promueve el control preventivo del ruido generado por las faenas constructivas. Sin embargo releva que actualmente existe una falla sistémica del nivel preventivo que es fundamental abordar. Asimismo, destaca que se requiere fortalecer las instancias preventivas vigentes para el resto de fuentes reguladas por la norma.
- Xavier Irazoqui (MINVU) consulta si se consideró en la propuesta lo establecido en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción (OGUC), dado que actualmente existe una disposición referida a un "programa de trabajo de ejecución de las obras". Al respecto, el coordinador comenta que en conocimiento de lo establecido en la OGUC, se identifica necesario insistir en fortalecer las instancias preventivas para el control de ruido. En este sentido aclara que en el marco del D.S. N° 38/11 del MMA no es posible fiscalizar disposiciones de la OGUC, indicando que por tal motivo es indispensable crear esta exigencia en la norma para que pueda ser fiscalizada y sancionada, según corresponda, por la SMA. Complementa indicando que ambas instancias de control preventivo pueden ser abordadas de forma complementaria dado que la propuesta de la norma de ruido está enfocada sólo a faenas constructivas que se ejecuten en un plazo mayor a un año y con presencia de receptores a menos de 100 metros.

III. Acuerdos

- Nuevo Método para la Determinación del Nivel de Emisión de Ruido de Parques Eólicos.
- Nueva propuesta para Instancia Preventiva para Faenas Constructivas.

IV. Próxima reunión

- Se presentarán propuestas de modificaciones complementarias.

.....
Víctor Hugo Lobos Vega, MMA